



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

KNCJ/MITE/MRR/SGCG/FCC/elr

(Aprueba Trato Directo)

DECRETO EXENTO N°1340.-

Santa Cruz, 19 de mayo 2025.-

VISTOS:

1. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2025, que aprueba Plan Anual de Compras del año 2025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz y sus modificaciones.
3. *Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Artículo 8° bis letra a) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.*
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. ORD N°173 de la Directora de la Escuela Ángel Arrigorriaga al Director de Educación Municipal solicitando "Presentación de planetario móvil Astrokids.
6. Certificado registro N°1329847 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
7. Certificado Dibam N°304.096 del 24.07.2024, obra artística (videograma) titulada: "Astrokidz".
8. Certificado del Coordinador Comunal SEP.
9. Cotización de Sociedad Científica Meteorito Limitada.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°482 cuenta 215.22.12.999.001.022 cuenta LEY SEP.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el Ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, según *Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Artículo 8° bis letra a) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.*
4. Que, la educación científica temprana resulta fundamental para el desarrollo del pensamiento crítico, la curiosidad y la comprensión del mundo natural en niños y niñas.
5. Que, en el marco de sus actividades pedagógicas, la Escuela Ángel Arrigorriaga ha solicitado la presentación de un planetario móvil, con el objetivo de ofrecer a sus estudiantes una experiencia interactiva, lúdica e innovadora, que les permita vivenciar de manera significativa contenidos relacionados con la astronomía y las ciencias del universo.
6. Que, dicha actividad se enmarca en los esfuerzos por fomentar la curiosidad intelectual, el interés por la ciencia y la construcción de una cultura científica desde etapas tempranas de la formación escolar.
7. Que, la empresa Sociedad Científica Meteorito Limitada es el único proveedor que cuenta con un planetario móvil que cumple con las características técnicas y pedagógicas requeridas para la actividad educativa descrita.
8. Que, la empresa Sociedad Científica Meteorito Limitada, RUT: 76.268.749-6, es el titular obra literaria videograma: Astrokidz según certificado del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual N° 1329847 y Certificado Dibam N°304.096 del 24.07.2024.



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°1340.-

1. **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "Presentación Planetario móvil Astrokidz, para Escuela Ángel Arrigorriaga".
2. **AUTORIZÉSE**, la adquisición a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa **SOCIEDAD CIENTIFICA METEORITO LTDA Rut N° 76.268.749-6** por un monto de **\$283.400.- EXENTO DE IVA**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la contratación con cargo a la cuenta LEY SEP.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022 LEY SEP.
4. PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)